



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0130

MAT: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE ORGANIZACIÓN QUE INDICA, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0359, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE CALIFICA PROCESO DE POSTULACIÓN AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017-2021.

SANTIAGO, 01 MAR 2018

VISTOS:

1°) la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles 3°) el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; 4°) la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; 5°) la Ley 20.285 sobre "Acceso a la Información Pública"; 6°) la Resolución Exenta N° 015/1989, de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba norma general de participación ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) la Resolución Exenta N° 015/0473, de fecha 16 de febrero de 2012, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8°) la Resolución Exenta N°015/0359 de fecha 5 de julio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Califica Proceso de Postulación al Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI, correspondiente al periodo 2017-2021; 9°) Acta de Reunión del Consejo de la Sociedad Civil, de fecha 21 de diciembre de 2017; 10°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 11°) la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, el artículo 70 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece la posibilidad de que cada órgano de la Administración del Estado establezca las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

2°) Que, por Resolución Exenta N° 015/1989, de fecha 16 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó norma general de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3°) Que el artículo 10 de la citada norma, dispone que la Junta Nacional de Jardines Infantiles contará con un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que tendrá como objetivo acompañar los procesos de toma de decisiones del Servicio en todos los aspectos relacionados con sus políticas, planes, programas y acciones. A su vez, el artículo 11 de la misma resolución, establece que el Consejo estará compuesto de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro relacionados con la educación o materias de primera infancia.

4°) Que, mediante la Resolución Exenta N°015/0359 de fecha 5 de julio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Califica Proceso de Postulación al Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI, correspondiente al periodo 2017-2021, modificada por la Resolución Exenta N°015/0430 de fecha 4 de agosto de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se calificaron y aceptaron las postulaciones de las organizaciones que en ellas se indican, para formar parte integrante del Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI.

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Departamento FISCALIA  
Marchant Pereira N° 726, Providencia  
Fono (56-2) 654 50 00  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)



5\*) Que, la Unión Comunal de Junta de Vecinos de Osorno, presentó su renuncia al Consejo de la Sociedad Civil, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre pasado, lo que fue informado en sesión del Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI, de fecha 21 de diciembre pasado.

6\*) Que, a raíz de lo señalado, a través de correo electrónico de fecha 20 de febrero del presente, proveniente de la Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales, se ha solicitado al Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica, aprobar la citada renuncia y modificar la Resolución Exenta N°015/0359 de 2017, respecto de la composición del Consejo de la Sociedad Civil.

7\*) En virtud de lo anterior, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

I.- **ACEPTÁSE** la renuncia voluntaria de la organización Unión Comunal de Junta de Vecinos de Osorno, como miembro del Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI.

II.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°015/0359 de fecha 05 de julio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, en su "Resolutivo Segundo"; en el sentido de establecer que el Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI, estará compuesto por 20 organizaciones, para período de gestión 2017-2021, quedando el nuevo Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conformado de la siguiente manera:

N°	Organización	Región	Categorías de Postulación	Consejero Titular	Consejero Suplente
1	CFT Tarapacá	Arica Parinacota	Instituciones de educación superior	Marta Meza Lavín	Margarita Calderón Ávila
2	Fundación la Luz	Metropolitana	Fundaciones, Corporaciones y ONG'S	Francisco Guzman Gonzalez	Sandra Fuentes Rojas
3	Corporación Cristo Joven	Metropolitana	Fundaciones, Corporaciones y ONG'S	Justo Valdes Manzanares	Richard Contreras Tobar
4	Universidad UMCE	Metropolitana	Instituciones de educación superior	Judith Alvarez Hernandez	Adelaida Cortes Menares
5	J.V Condominio Guillermo Medina	O'Higgins	Organizaciones comunitarias territoriales	Juan Albornoz López	Daniela Adams Espinoza
6	Hogar de Cristo	Metropolitana	Fundaciones, Corporaciones y ONG'S	Claudia Fasani	Ivonne Pantoja Calderón
7	Unión Comunal Reloncaví	Los Lagos	Organizaciones comunitarias territoriales	Helmuth Aburto Barria	Hernan Ibañez Gómez
8	Universidad Central	Metropolitana	Instituciones de educación superior	Maria Victoria Peralta	Jocelyn Uribe Chamorro
9	Centro padres y Madres J.I Chinkowe	Araucanía	Organizaciones comunitarias funcionales	Ilse Soto Diaz	Karla Nambrad Castillo
10	ONG Oro Negro	Arica Parinacota	Fundaciones, Corporaciones y ONG'S	Maria Selgado Henriquez	Marta Corvacho Cahuana
11	OMEP	Metropolitana	Fundaciones, Corporaciones y ONG'S	Selma Simostein Fuentes	Ivonne Fontaine Pepper
12	Club Adulto Mayor GAM	Metropolitana	Organizaciones comunitarias territoriales	Delia Gonzalez Mercado	Nancy Cataldo V.
13	Colegio de Educadores de Párvulos de Chile	Metropolitana	Colegios Profesionales	Maria Soledad Rayo Quintana	Estela del Carmen Guzman Valenzuela
14	Fundación Teletón	Aysen	Fundaciones, Corporaciones y ONG'S	Márcarena Moraga Sandoval	Maria Arismendi Navarrete
15	Sociedad Activa	Metropolitana	Fundaciones, Corporaciones y ONG'S	Alejandra Fuenzalida Stolzenbach	Alejandra Campos Briones
16	Centro Padres J.I Pewen de Mellipeuco	Araucanía	Organizaciones comunitarias territoriales	Virginia Baeza Troncoso	Samuel Linker Saravia
17	Asociación Territorial Lluzhoche	Araucanía	Organizaciones comunitarias territoriales	Segundo Aniceto Norin Catrimán	Pedro Pablo Pichuncura Norin
18	CEMIDE	Metropolitana	Organizaciones comunitarias funcionales	Heidi Fritz Suarez	Igor Morales Villena
19	Centro Padres J. I. Lobito Feroz	Aysen	Organizaciones comunitarias territoriales	Ximena Yvana Castillo Gonzalez	Angelica Ninaska Bernal Bernal



20	Unión Comunal Adultos Mayores Copiapó	Atacama	Organizaciones comunitarias territoriales	Silvia Godoy Guzman	Humberto Fuentes Silva
----	---	---------	--	---------------------	------------------------

III.- INCORPÓRASE lo dictaminado por el presente acto, en la Resolución Exenta N° 015/0359, de fecha 05 de julio de 2017, pasando a formar parte integrante de aquella.

IV.- DÉJASE ESTABLECIDO que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige lo estrictamente señalado en la Resolución Exenta N° 015/0359 de fecha 05 de julio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Califica Proceso de Postulación al Consejo de la Sociedad Civil de JUNJI, correspondiente al período 2017-2021.

V.- DÉJASE ESTABLECIDO que, el presente acto administrativo comenzará a regir desde su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- DLdeML/LRM/MJL/PPH/GVC/PSV/psv  
Distribución  
 - Vicepresidencia Ejecutiva  
 - Direcciones Regionales.  
 - Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales  
 - Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica  
 - Directores de Departamento DIRNAC  
 - Encargado Transparencia Activa (Para ser publicado en el Portal)  
 - Oficina de partes.  
 - Ingreso N° 240 /2018

